



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXI

Lunes, 24 de febrero de 2014

Núm. 44

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

	Página
Anuncio relativo a decreto por el que se amplía el plazo de ejecución y justificación de los proyectos subvencionados en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional para el ejercicio 2013	2
Anuncio relativo a las normas que han de regir la convocatoria del "Plan de fomento de actividades culturales para municipios y entidades locales, año 2014"	2
Anuncio relativo a decreto por el que se aprueban la convocatoria y las bases para la cobertura urgente con carácter interino de una plaza de arquitecto técnico, vacante en la plantilla de funcionarios de la DPZ	5

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio del Servicio de Disciplina Urbanística relativo a notificación de expediente administrativo a interesado	8
Anuncios (2) del Servicio de Inspección Urbanística sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados	8
Anuncio relativo a acuerdo por el que se somete a información pública la incorporación a programa de implantación de una estación base de telefonía móvil sita en calle Isla de Murano, 15	9

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a solicitud de autorización para corta de árboles en el municipio de Murero	9
Anuncio relativo a solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en término municipal de Ejea de los Caballeros	9

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Zaragoza

Anuncio relativo a notificación de requerimientos a obligados estadísticos	9
--	---

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncios (2) relativos a autorizaciones de instalaciones eléctricas en términos municipales de Zaragoza y Vera de Moncayo, respectivamente	9
--	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ainzón	10
Alborge	11
Badules	12
Belmonte de Gracián	13
Boquiñeni	14
Bujaraloz	14
Fuentes de Ebro	14
La Almunia de Doña Godina	14
La Puebla de Alfindén	14
Lucena de Jalón	14
Mancomunidad de Aguas de Cuarte, Cadrete y María de Huerva	15
Pastriz	15
Pina de Ebro	15
Tauste (2)	15
Utebo (2)	16
Zuera	17

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 13 (2)	17
Juzgado núm. 1 de La Almunia de Doña Godina	17

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2	17
Juzgado núm. 3 (7)	18
Juzgado núm. 4	19
Juzgado núm. 6	19
Juzgado núm. 7	19
Juzgado núm. 2 de Guadalajara	19
Juzgado núm. 31 de Madrid	20
Juzgado núm. 38 de Madrid	20

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa

Junta general ordinaria	20
-------------------------------	----

SECCIÓN TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 1.986

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 388, de 13 de febrero de 2014, se autorizó la ampliación de la fecha límite para la ejecución de los proyectos hasta el 30 de septiembre de 2014 y el plazo de justificación de los mismos hasta el 30 de noviembre de 2014, para todas las entidades beneficiarias de subvención, dentro de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional para el ejercicio 2013, que fue resuelta por decreto de esta Presidencia número 4.424, de 12 de diciembre de 2013.

Zaragoza, a 18 de febrero de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

CULTURA Y PATRIMONIO

Servicio de Cultura, Juventud y Deporte

Núm. 1.900

ANUNCIO relativo a las normas que han de regir la convocatoria del "Plan de fomento de actividades culturales para municipios y entidades locales, año 2014".

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 378 de fecha 12 de febrero de 2014, aprobó las normas que han de regir la convocatoria del "Plan de fomento de actividades culturales para municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, año 2014".

Zaragoza, a 17 de febrero de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO

NORMAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, AÑO 2014

El artículo 44.1 de nuestra Constitución establece que "los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho".

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1 b), encomienda a las diputaciones provinciales la cooperación y la prestación de ayuda técnica y económica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión; en su último apartado añade que "con esta finalidad, las diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales...", consignando a tal fin, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, los créditos necesarios en el presupuesto provincial.

Así, esta Diputación es consciente de la gran importancia que para el mantenimiento de la población en nuestros municipios y para el pleno desarrollo de la misma dentro de ellos tiene el fomento de las actividades culturales en sus múltiples manifestaciones, por lo que considera necesario promover la realización de todas aquellas actividades culturales que de un modo u otro favorezcan dichos objetivos mediante la concesión de ayudas económicas destinadas a tal fin.

Estas normas regirán la convocatoria de ayudas para el fomento de actividades culturales en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, año 2014, cuyo objeto es la regulación de las subvenciones bajo cuyo ámbito de aplicación se concedan. En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Reglamento de desarrollo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; a la Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

Las normas que rigen la convocatoria de ayudas para el fomento de actividades culturales en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, año 2014, se ajustan a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (2013-2015), aprobado mediante decreto de Presidencia número 1.099, de fecha 10 de abril de 2013.

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Área de Cultura y Patrimonio, anuncia la presente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, que se regirá por las siguientes normas:

Primera. — *Finalidad.*

Desde esta Diputación Provincial de Zaragoza se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para el fomento de actividades culturales para subvencionar aquellas actividades específicamente culturales y gestionadas libremente por los ayuntamientos menores de 50.000 habitantes, con la finalidad de contribuir al desarrollo sociocultural de los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza.

Segunda. — *Objeto de la subvención.*

Las actividades culturales objeto de subvención en la presente convocatoria son todas aquellas que contribuyen al desarrollo personal, cultural, educativo y social de las personas que viven en los municipios y entidades locales menores de la provincia y cuyo plan de ejecución tenga lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2014. (Consultar períodos de justificación en la base duodécima). En general, los tipos de actividades susceptibles de subvención son las siguientes:

1. Actividades que formen parte de un plan estratégico cultural municipal que favorezcan el desarrollo de cualquier aspecto destacable del propio municipio, para preservarlo y proyectarlo al exterior como recurso de atracción turística.

2. Actividades de difusión cultural favorecedoras de la extensión y divulgación de la cultura, como son las proyecciones de cine o vídeo, representaciones teatrales, música, folclore y tradición, transporte y entradas de viajes estrictamente culturales de un día de duración, etc.

3. Actividades artísticas favorecedoras de la creatividad y la iniciativa cultural, como son el fomento de los grupos de teatro, grupos musicales, creaciones literarias tales como revistas culturales, científicas, recitales, concursos literarios, etc.

4. Actividades formativas favorecedoras de la promoción educativa, cultural y profesional de las personas del municipio, como son cursos de formación general, ciclos culturales, conferencias socioculturales, encuentros y jornadas de estudio, etc.

Quedan excluidas de percibir la subvención todas aquellas actividades que no sean estrictamente culturales, inversiones en bienes inventariables, bienes inmuebles, viajes meramente recreativos, cargos en concepto de comidas o productos alimenticios, pago de premios en metálico, gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado, parques acuáticos o infantiles, charangas, etc., y cualquier actividad incluida en otra línea de ayudas de Diputación Provincial de Zaragoza.

Tercera. — *Criterios de otorgamiento de la subvención.*

Serán criterios objetivos de valoración en el otorgamiento de las subvenciones los siguientes aspectos:

1. Población.

En función de la población del municipio se concederá lo siguiente:

- Hasta 300 habitantes: 250 euros.
- De 301 a 500 habitantes: 375 euros.
- De 501 a 1.000 habitantes: 500 euros.
- De 1.001 a 2.000 habitantes: 1.000 euros.
- De 2.001 a 3.000 habitantes: 1.500 euros.
- De 3.001 a 4.000 habitantes: 2.000 euros.
- De 4.001 a 6.000 habitantes: 3.000 euros.
- De 6.001 a 8.000 habitantes: 4.000 euros.
- De 8.001 a 10.000 habitantes: 5.000 euros.
- De 10.001 a 15.000 habitantes: 7.500 euros.
- Más de 15.000 habitantes: 12.500 euros

A efectos del cómputo de la población se estará a lo dispuesto en la cifra oficial del último padrón municipal aprobado por el INE, actualizada a 1 de enero de 2013.

2. Porcentaje cultural.

En función del porcentaje destinado a la realización de actividades culturales en el último presupuesto aprobado de ese ayuntamiento, se concederá lo siguiente:

- Por un porcentaje que sea menor al 0,5%: 0 euros.
- Por un porcentaje que oscile entre 0,5% hasta 1%: 250 euros.
- Por un porcentaje que oscile entre más del 1% hasta 2%: 500 euros.
- Por un porcentaje que sea superior al 2%: 750 euros.

3. Programa cultural.

Se valorará el programa cultural presentado por el municipio o la entidad local menor (actividades del anexo II) y la memoria cultural municipal del año 2013 (la presentación de esta memoria es opcional), asignando una puntuación de 0 a 6 puntos a cada uno de los aspectos siguientes (con un máximo de 30 puntos por municipio):

- Consolidación de un plan municipal cultural estable.
- Programa que desarrolle la creatividad.
- Programa que fomente la participación ciudadana.
- Programa que incluya actividades de recuperación y difusión del patrimonio cultural local.
- Repercusión y alcance de las actividades en todos los sectores de población del municipio.

Una vez aplicados los criterios de valoración correspondientes a la población y al porcentaje cultural, la cantidad sobrante, en la que también estarán incluidas las cantidades sobrantes de los municipios que solicitan menos de lo que les corresponde por esos dos primeros criterios, se distribuirá teniendo en cuenta el criterio de valoración relativo al programa cultural presentado de la siguiente manera:

Se dividirá la cantidad sobrante mencionada entre la suma total de puntos asignados al total de los municipios y entidades locales menores solicitantes aceptadas, obteniendo con ello un cociente determinado, que será el valor económico de un punto. Para evitar problemas de decimales, el valor económico del punto obtenido se redondeará a la baja.

Así, el cálculo para determinar la cantidad que corresponde al apartado del programa cultural será el número total de puntos asignados a cada programa multiplicado por el valor económico del punto obtenido redondeado a la baja.

Por lo tanto, el total de subvención asignada se obtendrá de la suma de todos los criterios establecidos en esta norma.

Cuarta. — *Crédito presupuestario.*

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2014 y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 52200.334.4620100, con una cuantía de 600.000 euros.

Quinta. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza que cuenten con una población inferior a 50.000 habitantes, de acuerdo con los datos del último padrón actualizado, al objeto de prestar ayuda a los municipios y entidades locales menores de menor capacidad económica y de gestión que deseen acogerse a esta convocatoria y tengan previsto realizar actividades de fomento y promoción cultural en el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014.

Sexta. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a lo siguiente:

1. Las ayudas serán compatibles con otras ayudas concedidas por otras entidades para el mismo proyecto, pero en ningún caso el volumen de las mismas podrá superar el coste de la actividad a realizar. A tal efecto se comunicará a la Diputación Provincial de Zaragoza la obtención de otras subvenciones o ayudas propias para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

2. Los beneficiarios deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3. Realización de la actividad. Los beneficiarios deberán realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma, entre ellos tener pagada la actividad subvencionada en el momento de la justificación.

4. Reintegro. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a que estaba sujeta su concesión.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

5. Difundir convenientemente y hacer constar en toda información que la actividad está subvencionada por el Área de Cultura y Patrimonio de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

6. Actuaciones de control. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los servicios técnicos provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la vigente legislación y específicos del Plan de que se trate.

7. Comunicar al Área de Cultura y Patrimonio cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado, cuando afecte a tal subvención y en el momento en que aquella se produzca.

8. Proporcionar toda la información que le sea requerida por los servicios técnicos del Área de Cultura y Patrimonio encargados del seguimiento y evolución de las subvenciones.

Séptima. — *Procedimiento para la concesión de subvenciones.*

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Todos los municipios o entidades locales menores que deseen acogerse a esta convocatoria deberán presentar cumplimentados los siguientes impresos que se adjuntan:

a) Instancia firmada por el/la alcalde/alcaldesa del Ayuntamiento solicitante dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación de Zaragoza, al Área de Cultura (plaza de España, 2, 50071 Zaragoza). (Anexo I).

En el supuesto de que el municipio o la entidad local menor hubiera presentado declaración responsable acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, para su inclusión en otro plan o programa provincial dentro del período de validez del mismo, no será necesario que lo acompañe a la solicitud, siempre y cuando indique en qué plan o programa lo ha presentado. El plazo de validez de dicha declaración será de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

b) Programa municipal de cultura para 2014. (Anexo II). (Tener en cuenta las consideraciones que se expresan en el documento).

c) Certificado de la cantidad destinada para actividades culturales en el último presupuesto municipal aprobado. (Anexo III).

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, además de otras medidas que para el caso pueda arbitrar la Diputación de Zaragoza.

En el caso de que la documentación aportada por el beneficiario sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del requerimiento,

se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN. La solicitud será dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, 2), firmada por el/la alcalde/sa, y acompañada de la documentación a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de Entradas de esta Diputación, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PLAZO DE PRESENTACIÓN. El plazo de presentación de solicitudes para acogerse al Plan de Fomento de Actividades Culturales será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente y de forma simultánea en la página web www.dpz.es. Si el último día de plazo fuera sábado, este finalizará el primer día hábil siguiente.

No obstante, si la solicitud de iniciación no reúne todos los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendría por desistido de su petición.

Octava. — *Instrucción y resolución.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de subvenciones y en concreto con el procedimiento establecido en el capítulo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ número 244, de fecha 23 de octubre de 2012.

La instrucción del expediente de concesión de estas subvenciones corresponde al Servicio de Cultura, Juventud y Deportes, que realizará los siguientes trámites, conforme al artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza:

1. Emisión de informe jurídico, suscrito por técnico de Administración General, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si estos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

2. Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico.

3. Propuesta de concesión de subvenciones por la comisión valoradora, que estará compuesta por:

—La presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio.

—Un representante de cada grupo político de la Comisión de Cultura y Patrimonio.

—El jefe de Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, que ejercerá de secretario, o persona que le sustituya, que deberá ser, en todo caso, un funcionario del grupo A perteneciente al Área de Cultura y Patrimonio.

—El coordinador de Planes Culturales o el jefe de Sección de Promoción Cultural y Deportiva.

4. La comisión valoradora formulará la propuesta de concesión de adjudicación de la subvención debidamente motivada, de acuerdo con los criterios de adjudicación que se especifican en la norma tercera.

5. Propuesta de resolución, que será suscrita por el funcionario técnico competente del Servicio instructor, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

6. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

La propuesta de resolución será elevada a la Presidencia de la Corporación para que dicte la resolución de concesión o denegación de subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar esta convocatoria será de tres meses, contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ampliable mediante decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La ampliación se hará pública mediante su publicación en el BOPZ. La falta de resolución y notificación en este plazo producirá efectos desestimatorios.

La resolución de la convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en el BOPZ, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Novena. — *Plazo de ejecución y justificación.*

Las actuaciones objeto de este Plan deberán llevarse a cabo durante el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2014; la fecha de las facturas también deberá estar comprendida entre esas fechas.

El plazo para su justificación finalizará el 31 de enero de 2015, con la presentación en el Registro de esta Corporación o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Será requisito imprescindible que la fecha de pago de las correspondientes facturas se encuentre comprendida dentro del plazo de justificación, es decir, de 1 de enero de 2014 a 31 de enero de 2015.

Decima. — *Aceptación y anticipo de la subvención.*

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional. Del mismo modo se entenderá, en todos los casos, solicitado el anticipo del 100% de la subvención concedida.

Este anticipo se liberará automáticamente a todas las entidades locales que obtengan subvención, que dispondrán de quince días naturales para renunciar a esta ayuda, devolviéndola sin pago de intereses.

2.2. Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión, con carácter interino, de la plaza objeto del proceso selectivo.

Base 3.ª Forma y plazo de presentación de instancias.

Las personas interesadas podrán presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en el Registro General de la Corporación (calle Cinco de Marzo, núm. 8), en horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos [o mediante ingreso en cuenta Banco Cajates (CAI), oficina principal de Zaragoza, cuenta núm. 2086 0000 23 0700640089] los derechos de examen, que se fijan en 9,02 euros, que deberán estar abonados dentro del referido plazo de presentación de instancias, así como fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.

Si reúne la condición de minusválido deberá cumplimentar el apartado correspondiente.

En ningún caso la presentación y el abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia en el Registro General de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Si el tiempo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

La forma reglamentaria establecida es la recogida en los artículos 18.1 d) de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y Liberación de los Servicios Postales, y 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los Servicios Postales. En consecuencia, en el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las Oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la primera hoja por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Asimismo, el remitente también podrá exigir que se feche y selle la primera hoja de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento original que se quiera enviar, que servirá como recibo acreditativo de la presentación de la solicitud ante el órgano administrativo competente.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Base 4.ª Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha publicación se podrá efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Base 5.ª Tribunal calificador.

El tribunal calificador, que será nombrado por decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o

suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Todos los miembros del tribunal calificador, titulares y suplentes, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo/nivel o grupo/nivel superior, de los previstos en los artículos 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente, las funciones de Presidencia serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente de la Diputación Provincial, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la misma Ley.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Servicio de Personal prestará su asistencia técnica al tribunal, que podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Asimismo, el personal que preste su asistencia técnica al tribunal, de acuerdo con el artículo 29 y 31 de dicha normativa, percibirá el abono de las asistencias correspondientes a la categoría de este proceso selectivo.

Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Base 6.ª Sistema de selección.

6.1. El procedimiento de selección será el concurso-oposición, que constará de una fase de concurso no eliminatoria y de una fase de oposición, en la que deberán superarse los dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

6.2. FASE DE CONCURSO: En esta fase se valorará lo siguiente:

6.2.1. Experiencia profesional: Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública como funcionario, funcionario interino, personal laboral fijo o contratado, en la categoría profesional de la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos, a razón 0,50 puntos por año completo.

Se valorarán los meses completos trabajados con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo. Las fracciones de mes igual o superiores a quince días se computarán como mes completo. Cuando dichas fracciones sean inferiores a quince días no se computarán.

6.2.2. Formación: Solo se valorarán las acciones formativas como alumno directamente relacionadas con el puesto de trabajo de la plaza convocada, ya sean presenciales o no presenciales: a distancia y "on line", tales como cursos, jornadas, seminarios, etc., impartidas tanto en el marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas como por la Administración o por Centros concertados, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,10 puntos por hora hasta un máximo de 5 puntos.

Las acciones formativas de las que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como de una hora de duración.

No se valorarán los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

La puntuación de este apartado se calcula en un número entero y dos decimales.

Terminada la fase de oposición, el tribunal, con arreglo al baremo anteriormente expresado, valorará los méritos que documentalmente hubieren acreditado los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, con lo que la puntuación final vendrá determinada por la suma de la calificación total obtenida en el ejercicio de la fase de oposición, más la puntuación otorgada en la fase de concurso.

6.3. FASE DE OPOSICIÓN: La oposición constará de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio.

6.3.1. Primer ejercicio: Test de conocimiento: Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos referidos a los contenidos en el temario específico que figura en el anexo, a través de un cuestionario que adoptará la forma de test con cien preguntas y con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:

$$R = A - \frac{E}{\text{Número de respuestas} - 1}$$

R = Resultado final.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

La duración máxima del ejercicio será de una hora y cuarto.

6.3.2. Segundo ejercicio: Supuesto/s práctico/s: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, a propuesta del tribunal, relativos a las tareas propias de la función a desarrollar.

El plazo de realización de este ejercicio será como máximo de dos horas. Este ejercicio, en caso de ser escrito, deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el tribunal.

6.4. Se considerarán y, en su caso, se establecerán para las personas con minusvalías que así lo hayan requerido en su solicitud de participación las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

La Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, se podrán en contacto con los aspirantes con minusvalías, siempre y cuando figuren los datos telefónicos y el domicilio en la solicitud, al objeto de recabar la información que estime pertinente sobre los extremos marcados en el apartado c) de la instancia, pudiendo, si lo estima necesario, solicitar la colaboración, y en su caso, informe de otros organismos.

A la vista de las solicitudes y de lo informado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, el tribunal de selección otorgará las adaptaciones de tiempo y medio siempre que la adaptación guarde relación directa con el ejercicio o prueba a realizar.

6.5. Excepcionalmente, además, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar una prueba eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma español, que se calificará como “apto” o “no apto”.

Base 7.^a *Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.*

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el BOPZ con una antelación mínima de setenta y dos horas. Asimismo se expondrá en el tablón de anuncios del Palacio Provincial. Las fechas de los siguientes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El orden de actuación de los aspirantes admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra “C”, según la Resolución de 5 de febrero de 2014 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 38, de 13 de febrero de 2014).

En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios de la fase de oposición en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Los anuncios relativos al desarrollo de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

7.2. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente: de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

A la vista de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición, los aspirantes podrán solicitar la vista del ejercicio, revisión del mismo o petición de aclaraciones sobre las puntuaciones otorgadas. Dichas peticiones solo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial. El tribunal se constituirá al efecto, facilitando la información requerida que estime oportuna antes de la celebración del siguiente ejercicio.

La calificación final del concurso-oposición para aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y de la calificación atribuida en la fase de oposición, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en la sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes serán criterios para dirimir el mismo, y por este orden, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición; si esto no fuese suficiente, se considerará la mayor calificación obtenido en el primer ejercicio de la oposición. Si continúa el empate entre aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los apartados 6.2.1 y 6.2.2 de la fase de concurso, y en última instancia, de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos, iniciado por la letra “C”, según la Resolución de 5 de febrero de 2014 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 38, de 13 de febrero de 2014).

7.3. Finalizado el concurso-oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y donde pudiera estimar oportuno la relación de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación final, y la propuesta de nombramiento, con carácter interino, a favor del aspirante que haya obtenido la calificación más alta, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

7.4. Presentación de documentos.

En el plazo de diez días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta el aspirante seleccionado deberá presentar en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base 2 y de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso.

c) Cumplimentación de declaración por el/la interesado/a de no hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, no podrá ser nombrado para ocupar la plaza objeto de la convocatoria y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 8.^a *Nombramiento y toma de posesión.*

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza procederá al nombramiento interino correspondiente a favor del aspirante propuesto, que deberá tomar posesión dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del nombramiento. Si, sin causa justificada, no tomará posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento interino efectuado.

Base 9.^a *Normas finales.*

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en el concurso-oposición, y tanto, la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de febrero de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO

Temario

Tema 1. El proyecto como base técnica del contrato de obras. Los presupuestos en las obras públicas.

Tema 2. Los plazos de ejecución en las obras públicas. La licitación, adjudicación y formalización de los contratos de obras. La comprobación del replanteo.

Tema 3. Tipos de los contratos de obras. Garantías de los contratos.

Tema 4. Relaciones valoradas y certificaciones. Abonos a cuenta. Transmisión y embargo de certificaciones. Pago de intereses.

Tema 5. La cláusula contractual de revisión de precios. Su formalización. Fórmulas índices y coeficientes de revisión.

Tema 6. Modificaciones del proyecto en las obras públicas: Clases de variaciones. Límites y efectos de las modificaciones. Procedimiento para su tramitación. Prohibición de modificaciones.

Tema 7. Suspensión de las obras públicas. Resolución del contrato de obras.

Tema 8. Relaciones entre las partes que intervienen en la ejecución de un contrato de obras. Abono de la obra pública en ejecución.

Tema 9. Liquidaciones de las obras públicas. Recepciones de las obras públicas.

Tema 10. La Ley de Ordenación de la Edificación.

Tema 11. La Ley Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

Tema 12. Ley de Urbanismo de Aragón. Ley del Suelo.

Tema 13. Normas subsidiarias provinciales de Zaragoza.

Tema 14. Valoraciones. Ley del Suelo. Reglamento de Valoraciones Real Decreto 1492/2011.

Tema 15. Ley de Protección Ambiental de Aragón.

Tema 16. Gestión de residuos en la construcción.

Tema 17. Ecoeficiencia energética. Medidas de ahorro energético en los edificios.

Tema 18. Energía solar. Aprovechamiento y aplicaciones. Otras energías alternativas.

Tema 19. Aislamientos térmicos. Materiales utilizados. Aplicaciones. DB-HE Ahorro de energía.

Tema 20. Instalaciones térmicas de los edificios. Reglamento RITE. Instrucciones técnicas complementarias.

Tema 21. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Instrucciones Técnicas Complementarias.

Tema 22. Aislamientos acústicos. Materiales utilizados. Aplicaciones. DB-HR Protección contra el ruido. Ordenanza municipal contra el ruido de 2001, de Zaragoza.

Tema 23. Salubridad en la edificación. Soluciones. Impermeabilizaciones. Materiales utilizados. Aplicaciones. DB-HS Salubridad.

Tema 24. Medidas de prevención de incendios. DB-SI Seguridad en caso de incendio. Ordenanza municipal de protección contra incendios de 2010, de Zaragoza.

Tema 25. Utilización y accesibilidad de los edificios. DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.

Tema 26. Normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Aragón.

Tema 27. Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Reglamento. Ley aragonesa 11/2005.

Tema 28. Aparatos elevadores. Instrucción Técnica Complementaria AEM 1.

Tema 29. Reglamento de piscinas de uso colectivo.

Tema 30. Normas de diseño de instalaciones deportivas. Normas NIDE.

Tema 31. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 32. Seguridad en la edificación. Conceptos generales. El estudio de seguridad y salud. Plan de seguridad.

Tema 33. Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Trabajos en altura.

Tema 34. Proceso de la construcción. Diagramas Pert y Gantt. Muestreo de trabajo aplicado a la construcción.

Tema 35. Estructuras de hormigón armado. Elementos estructurales. Normativa. Código Técnico de la Edificación y Norma EHE-2008.

Tema 36. Controles de ejecución y calidad en estructuras de hormigón armado. Ensayos de información del hormigón.

Tema 37. Estructuras de acero laminado. Elementos estructurales. Normativa. Código Técnico de la Edificación.

Tema 38. Control de ejecución y calidad en las estructuras metálicas.

Tema 39. Estructuras de madera. Elementos estructurales. Normativa. Código Técnico de la Edificación.

Tema 40. Degradación de las estructuras de madera. Consolidación. Protección y sistemas de aplicación.

Tema 41. Fábricas de ladrillo. Características. Tipos y resistencias de los ladrillos. Colocación y juntas. Aparejos. Código Técnico de la Edificación.

Tema 42. La seguridad estructural de los elementos de cimentación.

Tema 43. Norma Sismorresistente.

Tema 44. Cubiertas. Tipos. Sistemas de drenaje.

Tema 45. El diagnóstico en patología de los edificios, grietas y fisuras. Consolidaciones.

Tema 46. Patología de las cimentaciones. Agentes. Refuerzos y recalces. Tipos. Mejoras del terreno.

Tema 47. Patología por humedades en edificios. Tipos. Protecciones.

Tema 48. Tipologías de fachadas. Limpieza y restauración. Materiales y técnicas.

Tema 49. Pavimentos y revestimientos. Revestimientos continuos y especiales.

Tema 50. Topografía aplicada a la construcción. Aplicaciones de la topografía. Unidades de medida. Escalas.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística

de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 1.895

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Mari Paz Grijalba Muñoz, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 5 de diciembre de 2013 y en expediente número 989.095/2013, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Mari Paz Grijalba Muñoz para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite título habilitante de naturaleza urbanística para alicatado y reparación de tuberías en baño en calle Tomás Bretón, 28, 3.º centro, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo careciendo del preceptivo título u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellos.

Para el caso de que se hayan ejecutado obras que excedan de lo autorizado por la Administración, deberá legalizar únicamente las obras no contempladas, realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, con una multa de 600 a 6.000 euros (art. 274 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo), salvo que tenga lugar la circunstancia eximente contemplada en el artículo 278.5 de la misma norma, consistente en la restitución del orden urbanístico de forma completa y voluntaria con anterioridad al inicio de la tramitación del procedimiento sancionador.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 10 de diciembre de 2013. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

Servicio de Inspección Urbanística

de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 1.886

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad del inmueble sito en calle La Violeta, 27 (Antonio Fuentes García), por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto el contenido de la audiencia previa de fecha 16 de enero de 2014:

Con relación al expediente número 22.780/2014, se le da trámite de audiencia previa a la adopción del acuerdo de “quedar enterado de las obras realizadas por ejecución subsidiaria en el edificio sito en calle La Violeta, 27, por un importe total de 20.853,21 euros, y su remisión al cobro a través de la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos”, pudiendo comparecer en este Servicio en el plazo de quince días para darle vista del expediente y formular las alegaciones que considere oportunas.

Se le informa que conforme a su cuota de participación (100%) y una vez adoptado el acuerdo, se le remitirá carta de pago por importe de 20.853,21 euros.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 16 de enero de 2014. — La letrado-jefe de Sección, Estefanía Delpuy García.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 1.887

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad del inmueble sito en calle Urrea, 10 (Rehabitar Coso, S.L.), por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto el contenido de la audiencia previa de fecha 17 de enero de 2014:

Con relación al expediente número 22.571/2014, se le da trámite de audiencia previa a la adopción del acuerdo de “quedar enterado de las obras realizadas por ejecución subsidiaria en el edificio sito en calle Urrea, 10, por un importe total de 4.170,69 euros, y su remisión al cobro a través de la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos”, pudiendo comparecer en este Servicio en el plazo de quince días para darle vista del expediente y formular las alegaciones que considere oportunas.

Se le informa que conforme a su cuota de participación (100%) y una vez adoptado el acuerdo, se le remitirá carta de pago por importe de 4.170,69 euros.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 17 de enero de 2014. — La letrado-jefe de Sección, Estefanía Delpuy García.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 8.190/2013

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2013, ha acordado someter a información pública la incorporación a programa de implantación de una estación base de telefonía móvil sita en calle Isla de Murano, 15, en expediente número 482.380/2013, a instancia de José Enrique Villén Villén, que actúa en representación de Telefónica Móviles España, S.A., y a fin de dar cumplimiento al artículo 86.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, queda expuesto a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo, Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística (vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en aquel.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, a 3 de julio de 2013. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 11.580/2013

María Soledad Guillén Vázquez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: María Soledad Guillén Vázquez.

Objeto: Corta de árboles en 0,4504 hectáreas, de las cuales 0,16 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Jiloca.

Paraje: “La Hoz”, polígono 11, parcela 173.

Municipio: Murero (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2013. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 1.443

Agropecuaria Hermasa, S.L., ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 20 metros de profundidad, situado en el margen derecha del río Arba de Biel, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje “Sasillo”, finca “La Gabacha” (polígono 7, parcela 584). El

equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 1 CV y un caudal instantáneo de 1,58 litros por segundo. El agua se destinará al suministro ganadero de 2.250 cabezas de ganado porcino en la citada parcela, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). El volumen total anual será de 12.000 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,386 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2013. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Zaragoza

Núm. 1.893

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados en anexo, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con la encuesta que en anexo se cita, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación (sita en la calle Albareda, 18, 3.ª planta). En caso de cualquier duda o aclaración, pueden llamar a los teléfonos 976 480 786 y 976 590 297, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2014. — El delegado provincial, Javier Piedrafita García.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre/razón social	Localidad	NIF	Encuesta y períodos
Central-Fax SL	Zaragoza	B50459502	Indicadores actividad sector servicios octubre y noviembre 2013
Ciriano Vela César David	Zaragoza	17730361Y	Indicadores actividad sector servicios septiembre, octubre y noviembre 2013
Consultores Inmobiliarios Aragoneses SL	Zaragoza	B50598234	Indicadores actividad sector servicios octubre y noviembre 2013
Input Empresa Editora de Empresarios	Zaragoza	J99040438	Indicadores actividad sector servicios septiembre octubre y noviembre 2013
La Casa del Fotografo SL	Zaragoza	B50802081	Indicadores actividad sector servicios noviembre 2013
Mouftakir Noureddine El	Zaragoza	X3303208V	Indicadores actividad sector servicios septiembre, octubre y noviembre 2013
Recio Arenaz Javier-Marcos	Zaragoza	17194021A	Indicadores actividad sector servicios septiembre y noviembre 2013
Telar Textil SL	Zaragoza	B50531490	Indicadores actividad sector servicios noviembre 2013

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 1.037

RESOLUCIÓN del Departamento de Industria e Innovación, Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza (AT 149/2013).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Ecoprogeysa, S.L., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a conjunto de viviendas del peticionario y situado en término municipal de Zaragoza, calle Lago de Marbarisa, con

potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Alejandro Ballestín Clavería, con presupuesto de ejecución de 60.678,05 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto no se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.ª La instalación se cederá a la empresa distribuidora de la zona antes de su puesta en servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 15 kV, de 30 metros de longitud, que derivará de red subterránea de ERZ Endesa "I. de Astún, existente en calle Lago de Barbarisa" y estará realizada por conductores 3 x 1 x 240 mm² Al, 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 630 + 400 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, subterráneo, en caseta prefabricada, con cuatro celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

— Dos celdas de protección, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

— Un transformador trifásico de 630 kVA.

— Un transformador trifásico de 400 kVA.

Zaragoza, 15 de enero de 2014. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 1.274

RESOLUCIÓN del Departamento de Industria e Innovación, Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Vera de Moncayo (AT 021/2013).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Instituto de Turismo de España, para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a hotel parador del Monasterio de Santa María de Veruela, del pelotario y situado en término municipal de Vera de Moncayo (carretera de Añón Z-372), con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto y anexos suscritos por el ingeniero técnico industrial don Manuel Pola Rolín, con presupuesto de ejecución de 205.845,04 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto no se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV, de 400 metros de longitud, que derivará de la línea a CT Monasterio de Veruela Z04790, en trámite de cesión de ERZ Endesa, y estará realizada por conductores 3 x 1 x 400 mm² Al, 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 2 x 1.000 kVA.

Tensiones: 13,2/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con cinco celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Una celda de línea, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

— Una celda de protección general, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 630 A y 20 kA y seccionador de p.a.t.

— Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

— Dos celdas de protección de trafo, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

— Dos transformadores trifásicos de 1.000 kVA cada uno.

Zaragoza, 22 de enero de 2014. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A INZÓN

Núm. 1.968

El expediente número 5-2013, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ainzón para el ejercicio 2013, queda aprobado definitivamente con fecha 13 de febrero de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	3.372,14
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	7.800,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	11.172,14

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	4.872,14
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	6.300,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	11.172,14

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ainzón, a 13 de febrero de 2014. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.

ALBORGE

Núm. 1.904

TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA,
INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1.º Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 t) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/1988 citada.

HECHO IMPONIBLE

Art. 2.º Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la distribución de agua potable a domicilio, adquisición de contadores para primera colocación o sustitución de contadores rotos y el enganche de líneas a la red general.

DEVENGO

Art. 3.º La obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio previo la correspondiente solicitud, o desde que se utilice este sin haber obtenido la previa licencia, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al derecho de enganche o acometida.

SUJETOS PASIVOS

Art. 4.º Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta Ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales a las que se provea del servicio, las cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Art. 5.º La base del presente tributo estará constituida por:

- En el suministro o distribución de agua: Los metros cúbicos de agua consumida en el inmueble donde esté instalado el servicio.
- En las acometidas a la red general: El hecho de la conexión a la red por cada local comercial, vivienda individual.
- La colocación del contador nuevo o sustitución de antiguos por defectuosos o rotos.

CUOTAS TRIBUTARIAS

Art. 6.º

1. Viviendas, industrias y locales, cada tres meses:
 - Cuota de servicio o mínimo: 10 euros.
 - Cuota variable: Por cada metro cúbico consumido se abonará 1,15 euros.
2. Los derechos de acometida, a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán 75 euros en todos los supuestos.
3. Los contadores: La sustitución y colocación de contadores solo podrá realizarse por el Ayuntamiento y tendrá un coste de 121 euros.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS
LEGALMENTE APLICABLES

Art. 7.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de ley.

NORMAS DE GESTIÓN

Art. 8.º 1. Las comunidades de vecinos vendrán obligadas a establecer un contador general para la comunidad, a excepción de los locales comerciales, sin perjuicio de que cada usuario tenga un contador individual. Los locales comerciales, así como las industrias, están obligados a poner contador individual, con toma anterior al contador general de la comunidad. En todo caso, en el plazo de tres meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, todos los dueños de comercio o industrias deberán haber cumplido lo establecido en el párrafo anterior.

2. La acometida de agua a la red general será solicitada individualmente por cada vivienda, por lo que será obligatoria la instalación de un contador por vivienda unifamiliar. Dicha solicitud será presentada en el Ayuntamiento.

3. Los solicitantes de acometida de enganche harán constar al fin a que destinan el agua, advirtiéndose que cualquier infracción o aplicación diferente de aquella para la que se solicita será castigada con una multa en la cantidad que acuerde el Ayuntamiento, sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.

4. Cuando el solicitante de acometida de agua la efectúe en fecha posterior a la que debiera haberlo realizado satisfará como derecho de enganche el 200% del importe que le correspondiera abonar por cada enganche.

Art. 9.º La concesión del servicio se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se fijan en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido, en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato, y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta Ordenanza y el contrato que queda dicho.

Art. 10. Las concesiones se clasifican en:

1. Para usos domésticos, es decir, para atender a las necesidades de la vida e higiene privada.
2. Para usos industriales, considerándose dentro de estos los hoteles, bares, tabernas, garajes, estables, fábricas, colegios, etc.
3. Para usos oficiales.

Art. 11. Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibida la cesión gratuita o la reventa de agua.

Art. 12. Los gastos que ocasione la renovación de tuberías, reparación de minas, pozos, manantiales, consumo de fuerza, etc., serán cubiertas por los interesados.

Art. 13. Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado serán de cuenta de este, si bien se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Solamente se podrán colocar contadores suministrados por el servicio municipal de aguas, que serán a su vez propiedad municipal.

Art. 14. El Ayuntamiento, por providencia del señor alcalde, puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los "límites de suministro de un tanto alzado". Todas las concesiones responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y el Ayuntamiento, que se hará por duplicado ejemplar.

Art. 15. El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo al rehabilitarse el pago de los derechos de nueva acometida.

Art. 16. El cobro de la tasa se hará mediante recibos trimestrales. La cuota que no se haya hecho efectiva dentro del mes siguiente a la terminación del período respectivo se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho.

Art. 17. En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

RESPONSABLES

Art. 18. 1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria, en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimiento por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Art. 19. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el BOPZ, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Alborge, a 17 de febrero de 2014. — El alcalde, José Antonio Lorda.

BADULES**Núm. 1.913**

ANUNCIO sobre acuerdo del Pleno del día 21 de diciembre de 2013 que aprueba la regulación de los ficheros de titularidad pública del Excmo. Ayuntamiento de Badules.

A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos, dispongo que el Excmo. Ayuntamiento de Badules es titular de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan y describen más adelante. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ.

Se aprueba la creación de los siguientes ficheros que contienen datos personales:

ANEXO I

Nombre del fichero: *Archivo histórico.*

Finalidad del fichero: Archivo documental de ejercicios anteriores: Procedimientos administrativos, gestión contable, inventario municipal, entradas y salidas, expedientes de personal y gobierno municipal. Control de acceso de investigadores que estudien los archivos.

Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, solicitantes, personas cuyos datos constan en los archivos históricos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, Datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, huella digitalizada, expediente administrativo vinculado a la persona, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, información comercial.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: No se contemplan cesiones de datos.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Badules.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Badules. CIF/NIF: P-5.004.000-E. Dirección: Plaza de la Iglesia, sin número, 50491 Badules (Zaragoza). Teléfono: 976 807 095, *badules@dpz.es*.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO II

Nombre del fichero: *Gestión económica y contable.*

Finalidad del fichero: Gestión y control económico, financiero y contable del municipio.

Usos previstos para el mismo: Gestión contable, fiscal y administrativa.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, Seguridad Social, información comercial, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda pública y Administración tributaria, registros públicos, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del Ayuntamiento.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Badules.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Badules. CIF/NIF: P-5.004.000-E. Dirección: Plaza de la Iglesia, sin número, 50491 Badules (Zaragoza). Teléfono: 976 807 095, *badules@dpz.es*.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO III

Nombre del fichero: *Inventario municipal.*

Finalidad del fichero: Información referente a bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento. Defensa, gestión y control de los ingresos de derecho privado.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Propietarios o arrendatarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, registros públicos, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, propiedad de bienes y derechos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda pública y Administración tributaria, órganos judiciales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Badules.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Badules. CIF/NIF: P-5.004.000-E. Dirección: Plaza de la Iglesia, sin número, 50491 Badules (Zaragoza). Teléfono: 976 807 095, *badules@dpz.es*.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO IV

Nombre del fichero: *Órganos de administración y gobierno local.*

Finalidad del fichero: Registro de intereses e incompatibilidades de cargos públicos. Elaboración de actas de plenos y decretos. Gobierno municipal.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, económicos, financieros y de seguros, CIF/NIF, nombre y apellidos, participación en sociedades, propiedades, representación pública.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Administración pública con competencia en la materia, boletines oficiales, tablón anuncios.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Badules.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Badules. CIF/NIF: P-5.004.000-E. Dirección: Plaza de la Iglesia, sin número, 50491 Badules (Zaragoza). Teléfono: 976 807 095, *badules@dpz.es*.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO V

Nombre del fichero: *Padrón municipal.*

Finalidad del fichero: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística. Determinar la población del municipio. Acreditación de residencia en el municipio.

Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, académicos y profesionales, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Instituto Nacional de Estadística, otras AA.PP. para el ejercicio de sus respectivas competencias con los límites legales establecidos.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Badules.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Badules. CIF/NIF: P-5.004.000-E. Dirección: Plaza de la Iglesia, sin número, 50491 Badules (Zaragoza). Teléfono: 976 807 095, *badules@dpz.es*.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO VI

Nombre del fichero: *Página web.*

Finalidad del fichero: Página web corporativa, que incluye la posibilidad de realizar trámites mediante Administración electrónica.

Usos previstos para el mismo: Publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, solicitantes, cargos públicos, contactos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Firma electrónica, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, cargo y representación, información contenida en trámites administrativos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Cesiones previstas de los datos: No se contemplan cesiones de datos.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Badules.
 Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Badules. CIF/NIF: P-5.004.000-E. Dirección: Plaza de la Iglesia, sin número, 50491 Badules (Zaragoza). Teléfono: 976 807 095, *badules@dpz.es*.
 Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO VII

Nombre del fichero: *Personal*.
 Finalidad del fichero: Gestión integral de los recursos humanos de la entidad y selección de personal.

Usos previstos para el mismo: Recursos humanos, gestión de nómina, previsión de riesgos laborales, fines históricos, estadísticos o científicos, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados.
 Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Número de registro de personal, características personales, detalles del empleo, datos relativos a infracciones administrativas, académicos y profesionales, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, Seguridad Social, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.
 Cesiones previstas de los datos: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda pública y Administración tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre el Ayuntamiento.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Badules.
 Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Badules. CIF/NIF: P-5.004.000-E. Dirección: Plaza de la Iglesia, sin número, 50491 Badules (Zaragoza). Teléfono: 976 807 095, *badules@dpz.es*.
 Medidas de seguridad: Nivel medio.

ANEXO VIII

Nombre del fichero: *Procedimientos administrativos*.
 Finalidad del fichero: Gestión y tramitación de procedimientos administrativos.
 Usos previstos para el mismo: Procedimiento administrativo, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, proveedores.
 Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Circunstancias sociales, características personales, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, firma manual o digitalizada.

Sistema de tratamiento: Mixto.
 Cesiones previstas de los datos: Registros públicos, órganos judiciales, diputaciones provinciales, interesados legítimos, boletines oficiales, tablones de anuncios, Administración pública con competencia en la materia.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Badules.
 Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Badules. CIF/NIF: P-5.004.000-E. Dirección: Plaza de la Iglesia, sin número, 50491 Badules (Zaragoza). Teléfono: 976 807 095, *badules@dpz.es*.
 Medidas de seguridad: Nivel medio.

ANEXO IX

Nombre del fichero: *Registro de entradas y salidas*.
 Finalidad del fichero: Registro de entradas y salidas de documentos y envíos relacionados con la actividad del Ayuntamiento.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.
 Cesiones previstas de los datos: No se contemplan cesiones de datos.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Badules.
 Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Badules. CIF/NIF: P-5.004.000-E. Dirección: Plaza de la Iglesia, sin número, 50491 Badules (Zaragoza). Teléfono: 976 807 095, *badules@dpz.es*.
 Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO X

Nombre del fichero: *Servicios municipales*.
 Finalidad del fichero: Gestión y control de servicios municipales ofertados, solicitados y prestados a los ciudadanos.

Usos previstos para el mismo: Otras finalidades.
 Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos, entidad privada, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, firma electrónica, marcas físicas, número de registro de personal, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, información comercial, transacciones de bienes y servicios, firma manual o digitalizada.

Sistema de tratamiento: Mixto.
 Cesiones previstas de los datos: Administración pública con competencia en la materia.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Badules.
 Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Badules. CIF/NIF: P-5.004.000-E. Dirección: Plaza de la Iglesia, sin número, 50491 Badules (Zaragoza). Teléfono: 976 807 095, *badules@dpz.es*.
 Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO XI

Nombre del fichero: *Tributos, tasas y precios públicos*.
 Finalidad del fichero: Gestión tributaria y de recaudación de impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales del Ayuntamiento en período voluntario y vía de apremio.

Usos previstos para el mismo: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económico-financiera pública, procedimiento administrativo, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Contribuyentes y sujetos obligados.
 Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Económicos, financieros y de seguros, Nombre y apellidos, hecho imponible, Transacciones de bienes y servicios, Dirección (postal/electrónica), Teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.
 Cesiones previstas de los datos: Hacienda pública y Administración tributaria, registros públicos, órganos judiciales, diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Badules.
 Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Badules. CIF/NIF: P-5.004.000-E. Dirección: Plaza de la Iglesia, sin número, 50491 Badules (Zaragoza). Teléfono: 976 807 095, *badules@dpz.es*.
 Medidas de seguridad: Nivel medio.

Badules, 17 de febrero de 2014. — El alcalde, Alejandro Espinosa Ramiro.

BELMONTE DE GRACIÁN

Núm. 1.970

El expediente número 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián para el ejercicio 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de diciembre de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	293,62
4	Transferencias corrientes	196,16
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	26.455,25
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	26.945,03

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

<i>Disminuciones de gastos</i>		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	-2.569,23
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-17.196,32
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	-7.179,48
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-26.945,03

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Belmonte de Gracián, a 12 de febrero de 2014. — El alcalde, José Carlos Pérez Cubero.

BO QUIÑENI

Núm. 1.972

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por canales correspondiente al año 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por canales se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria de la tasa por canales será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquiera entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo de 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por canales:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que produzca el acto presunto.

Boquiñeni, a 13 de febrero de 2014. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Sanjuán Pérez.

BUJARALAZ

Núm. 1.973

Alfonso Tudela Claver, en nombre y representación de SIMOP-Primagás Energía, S.A.U., ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de planta satélite de gas natural licuado en la parcela B-01 del polígono industrial Lastra Monegros de este término municipal, de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial agrónomo don David Rodríguez Ortega.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado y puede consultarse, en horas de oficina, en las dependencias de este Ayuntamiento.

Bujaralaz, a 14 de febrero de 2014. — El alcalde, Carmelo J. Rozas Ferrer.

FUENTES DE EBRO

Núm. 1.990

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2014 se adjudicó el contrato de obras consistentes en asfaltado y aceras de la calle Beethoven, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resumen de la adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 8/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dpz.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Asfaltado y aceras de la calle Beethoven.
- c) CPV (Referencia de nomenclatura): 45230.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 62.601,90 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 51.737,11 euros. Importe total, 62.601,90 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 19 de febrero de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de febrero de 2014.
 - c) Contratista: Suministros Porroche, S.L.U.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 51.500 euros. Importe total, 62.315 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: No consta.
- Fuentes de Ebro, a 19 de febrero de 2014. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 1.975

Por decreto de la Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2014 se ha adoptado resolución por la que se declara desierto el procedimiento para la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria de los servicios de recogida de vehículos de la vía pública y su traslado al depósito municipal Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, cuyo expediente fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de diciembre de 2013 al no presentarse proposición alguna.

La Almunia de Doña Godina, 12 de febrero de 2014. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 1.976

• Jesús Bailón Sanz, en nombre y representación de Transbailón S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de un garaje de cabezas de camión en calle Letra R, número 2, del polígono industrial Malpica-Alfindén, de esta localidad.

• Rafael Lop Marín, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de un taller de mecanizado de piezas metálicas y plásticas, en calle Higuera, número 10, del polígono industrial Malpica-Alfindén, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

La Puebla de Alfindén, a 7 de febrero de 2014. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LUCENA DE JALÓN

Núm. 1.977

ANUNCIO relativo a finca sita en calle Colón, número 47, de Lucena de Jalón, propiedad de Rosario María Pilar Cobos Andres, afectada por el expediente de expropiación forzosa número 17/2013, motivado por las obras de acondicionamiento de camino de los Ginestrales.

Con fecha 10 de febrero de 2014, el alcalde ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«Para proceder al pago de la parte de la finca expropiada con motivo del proyecto referenciado, se señala el día 14 de marzo de 2014, a las 10:00 horas, en las oficinas de este Ayuntamiento (calle San Antonio, número 1), para efectuar la expresada actuación conforme a lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

Se indica igualmente que con posterioridad al levantamiento del acta de pago se procederá a la realización del acta de ocupación y toma de posesión de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y siguientes del Reglamento y Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Respecto a tal acto habrán de observarse las siguientes normas:

a) Deberá acreditarse debidamente la titularidad con adecuación a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, así como que la finca se encuentra libre de cargas y gravámenes (nota simple del registro de la propiedad).

b) Si la finca contemplada pertenece a un solo titular, deberá personarse el propietario por sí o mediante representante con poder debidamente autorizado.

c) Si se trata de bienes gananciales deberán asistir al marido y la esposa o cualquiera de ellos ostentando la representación del otro, o un tercero con apoderamiento de ambos.

d) Si la finca expropiada fuera de varios, deberán concurrir todos los copropietarios o ser representados por uno de ellos u otra persona, con poder suficiente.

e) Los comparecientes deberán identificarse mediante el DNI o, en su defecto, por el conocimiento directo que testimonien el alcalde o el secretario del Ayuntamiento».

Lucena de Jalón, a 11 de febrero de 2014. — El secretario. — Visto bueno: El alcalde.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE CUARTE, CADRETE Y MARÍA DE HUERVA

Núm. 1.987

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad de Aguas de Cuarte, Cadrete y María de Huerva para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2014

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	80.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	730.600,00
3	Gastos financieros	4.000
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	123.100,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	937.700,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	936.700,00
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	937.700,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Un secretario-interventor.
- Un administrativo.
- Un encargado.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Dos peones contratados con carácter indefinido.
- Un auxiliar administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarte de Huerva, a 18 de febrero de 2014. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.

PASTRIZ

Núm. 1.999

Mediante providencia de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2014 se acordó someter a exposición pública el documento avance, que incluye el análisis preliminar de incidencia ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Pastriz, al

objeto de que en un plazo de un mes desde su publicación en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ) y en “El Periódico de Aragón” se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

El documento avance y el análisis preliminar de incidencia ambiental podrán ser examinados en las dependencias municipales.

Pastriz, a 11 de febrero de 2014. — El alcalde, José Miguel Ezquerro Calvo.

PINA DE EBRO

Núm. 1.978

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no ser posible la correspondiente notificación al interesado Cecilio Gargallo López, por constar en el padrón de habitantes de este Ayuntamiento su fallecimiento, se hace público lo siguiente:

Hallándose en la vía pública y en estado de abandono el vehículo turismo matrícula Z-9252-W, del que es titular el señor Gargallo López, se concede un plazo de quince días hábiles para que se persone en este Ayuntamiento algún heredero posible, donde podrá retirar el citado vehículo. Se le advierte de que si no lo hiciera así se procederá al tratamiento del vehículo como residuo sólido urbano, en cuyo caso podría ser sancionado con una multa de hasta 30.050 euros.

Todo lo cual se notifica de conformidad con lo establecido en la Ley 10/1998, de Residuos, y en el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Pina de Ebro, a 12 de febrero de 2014. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

TAUSTE

Núm. 1.996

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2014, junto con sus bases de ejecución y anexos, y de la plantilla de personal, asimismo para el ejercicio 2014, tras su exposición pública sin alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 2014, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general del M.I. Ayuntamiento de Tauste, que asciende a 7.846.304,63 euros, junto con sus bases de ejecución y anexos, y la plantilla de personal para el ejercicio 2014, acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

Resumen por capítulos del presupuesto

Presupuesto de gastos

Capítulos	Denominación	Importe 2014
A)	Gastos no financieros por operaciones corrientes:	5.844.185,60
1	Gastos de personal	2.796.903,12
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	2.566.212,13
3	Gastos financieros	96.735,35
4	Transferencias corrientes	384.335,00
B)	Gastos no financieros por operaciones de capital:	1.272.759,07
6	Inversiones reales	1.272.759,07
7	Transferencias de capital	0,00
C)	Total gastos no financieros (A) + (B)	7.116.944,67
D)	Total gastos financieros	729.359,96
8	Activos financieros	10.000,00
9	Pasivos financieros	719.359,96
	Total gastos	7.846.304,63

Presupuesto de ingresos

Capítulos	Denominación	Importe 2014
A)	Ingresos no financieros por operaciones corrientes:	7.033.559,06
1	Impuestos directos	2.559.411,36
2	Impuestos indirectos	75.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	966.024,21
4	Transferencias corrientes	1.956.610,22
5	Ingresos patrimoniales	1.476.513,27
B)	Ingresos no financieros por operaciones de capital:	802.745,57
6	Enajenación inversiones reales	172.518,31
7	Transferencias de capital	630.227,26
C)	Total ingresos no financieros (A) + (B)	7.836.304,63
D)	Total ingresos financieros	10.000,00
8	Activos financieros	10.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	7.846.304,63

Plantilla de personal 2014

01.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

Escala	Subescala	Clase	Sub-grupo	Nº	Denominación Puesto	Código Puesto	Sª A
Habilitación Nacional	Secretaría	Entrada	A1	1	Secretaría General	1001	M
Habilitación Nacional	Intervención Tesorería	Entrada	A1	1	Intervención General	1002	M
Administración General	Gestión	Técnico medio	A2	2	Técnico Medio Gestión	1003	L
Administración General	Administrativa		C1	1	Administrativo Urbanismo	1004	L
Administración General	Administrativa		C1	1	Administrativo Oficinas Generales	1005	L
Ejecutiva		Oficial	C1	1	Oficial Jefe Integrado	1006.1	L/M
Ejecutiva		Policia Local	C1	12	Policia Local Integrado	1007.2	L/M
Administración General	Auxiliar		C2	5	Auxiliar Administrativo	1011	L
Administración General	Auxiliar		C2	1	Auxiliar Administrativo-oficinas generales	1010	L
Administración Especial	Servicios Especiales	Policia Local	C2	1	Policia Local Segunda Actividad Con Destino	1008	L/M
Administración Especial	Servicios Especiales	Policia Local	C2	1	Policia Local Segunda Actividad con destino	2014.5	L/M
Administración Especial	Servicios Especiales	Policia Local	C2	2	Guarda de Montes	1009	L
Administración General	Subalterna		E	1	Ordenanza	1013	L
Total: 30 plazas							

* Sª acceso: L: libre PI: Promoción Interna M: Movilidad

II.- PERSONAL LABORAL FIJO

Asimilado a Grupo	Nº	Denominación Puesto	Código Puesto	Sª Acceso	Previsión	Observaciones
A2	1	Director de Escuela y Banda de Música	2001	L	1 vacante	Jornada TP
C1	1	Asistente Social de Base	2003	L		
C1	1	Educadora Social	2004	L		
C2	3	Auxiliar Administrativo	2005	L	1 vacante	
C2	1	Auxiliar Servicio Social de Base	2005.3	L	1 vacante	Jornada completa
C2	2	Auxiliar Administrativo Barrios	2002	L	(2 vacantes)	Jornada TP
C2	1	Auxiliar Biblioteca	2006	L		Jornada TP
C2	1	Auxiliar Administrativo Cultura	2005.1	L		Jornada TP
C2	1	Auxiliar Administrativo Deportes	2005.2	L		
C2	7	Monitor Escuela de Música	2009.2	L	7 vacantes	Jornada TP
C2	6	Monitor Educación Guardería	2009.1	L		
C2	4	Monitor Educación Adultos	2009.4	L	1 vacante	
C2	1	Monitor Manualidades	2009.3	L		
C2	4	Oficial Servicios Varios obras	2008.1	L	1 vacante	
C2	1	Oficial Coordinador de Jardines	2007	L		
C2	1	Oficial Servicios Varios Madero	2008.2	L		
C2	1	Operario Servicios Varios Barrios	2017	L	1 vacante	
E	1	Operario Servicios A Deportes	2010	L		
E	2	Operario Servicio B (obras)	2012.1	L		
E	1	Operario Servicios B (Cementerio)	2012.3	L	1 vacante	
E	1	Operario Servicios B (Jardines)	2012.2	L		
E	2	Operario Servicio C (Jardines)	2014.1	L		
E	1	Operario Servicio C (Jardines BªSE)	2014.2	L		1 Relevista
E	5	Operario Servicios C (Limpieza Viaria)	2014.3	L	1 vacante	
E	2	Operario Servicios C (Limpieza Edificio Barrios)	2014.4	L	1 plaza vacante	1 Jornada TP
E	1	Operario Servicios C (Colegio Público)	2014.5	L/M		Reserva 2ª actividad policia local
E	1	Operario Servicios C (Limpieza Guardería)	2014.6	L		1 Jornada TP
E	2	Operario Servicios C (Cultura)	2014.7	L	2 vacante	
E	1	Operario Servicios C (Deportes)	2014.8	L		
E	1	Operario Servicios B (Deportes)	2012	L		
E	1	Operario Servicio C (Madero)	2014.9	L	1 vacante	Jornada TP
E	1	Operario Servicios C (Casa de la Cámara)	2014.7	L	1 Vacante	Libre o 2ª actividad
E	3	Auxiliar Servicios Ayuda a Domicilio	2015	L	3 vacante	Jornada TP
E	1	Ordenanza	2011	L		
E	2	Socorrista Acuático	2013	L	2 vacantes	
Total: 66						

III.- PERSONAL EVENTUAL

Nº	DENOMINACIÓN PUESTO	Observaciones
1	Director de Actividades Deportivas	Retribución Bruta Anual: 27.844,74 (BOP Za 2/7/2011)
1	Director de Actividades Culturales	Retribución Bruta Anual: 27.844,74 (BOP Za 2/7/2011)
1	Auxiliar de Protocolo	Retribución Bruta Anual: 816,66
Total: 3		

Total Personal Ayuntamiento de Tauste: 99

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presupuesto general y la plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Tauste, a 19 de febrero de 2013. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Francés Carbonel.

TAUSTE

Núm. 1.997

El Ayuntamiento Pleno de Tauste, en sesión celebrada el 23 de enero de 2014, acordó, entre otros, aprobar la masa salarial del personal laboral para 2013 y publicarla en la sede electrónica de la Corporación y en el BOPZ, por el plazo de veinte días desde dicha aprobación:

Masa salarial personal laboral 2013: 1.185.316,92 euros.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 20.4 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre.

Tauste, a 19 de febrero de 2014. — El alcalde, Miguel Ángel Frances Carbonel.

UTEBO

Núm. 2.000

RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2014 por la que se hace pública la modificación del tribunal y la fecha de realización del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión de una plaza de técnico de Administración General.

Visto el decreto de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2014 en el que se acordaba aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros del tribunal seleccionador y la fecha del primer ejercicio de la oposición, para la selección de una plaza de técnico de Administración General del Ayuntamiento de Utebo, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2013.

Visto que la composición de dicho tribunal se hizo pública en el BOPZ número 20, de fecha 25 de enero de 2014.

Visto que mediante decreto de Alcaldía, previa deliberación con los miembros de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2014, se acuerda aceptar la abstención de doña Aránzazu Guillén Fleta como presidenta titular del tribunal seleccionador.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2014 se publica en el BOPZ núm. 33 la suspensión de la realización del primer ejercicio de la oposición previsto para el día 17 de febrero de 2014, ante la imposibilidad de nombrar a un presidente titular.

Por todo lo anterior,

RESUELVO:

— Modificar la composición del tribunal calificador de la plaza de técnico en Administración General en los siguientes términos:

DONDE DICE:

«Presidente: Titular, doña Aránzazu Guillén Fleta, y suplente, doña Marta Zamora Canals.

Vocales: Titular, don Gerardo García Álvarez, y suplente, don Vitelio Tena Piazuelo».

DEBE DECIR:

«Presidente: Titular, don Gerardo García Álvarez, y suplente, doña Marta Zamora Canals.

Vocales: Titular, don Vitelio Tena Piazuelo, y suplente, don Federico Infante Pinas».

Los interesados podrán recusar a los nuevos miembros del tribunal por las causas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOPZ.

— Fijar la fecha de realización del primer ejercicio de la oposición para el día 13 de marzo de 2014, a las 10:00 horas, en el edificio polifuncional (sito en avenida de Navarra, 12, de Utebo), quedando convocados los siguientes aspirantes:

SABINA MUÑOZ, DAVID.
SÁEZ GÁLVEZ, BEGOÑA.
SAN JUAN BÁEZ, ALBA M.ª.
SANAGUSTÍN GALISTEO, ROSA BLANCA.
SARVISÉ OTÍN, ROBERTO.
SAZATORNIL ESCUER, CLARA.
SEGURA MARTÍNEZ, DAVID.
SOLER BERNUZ, ROSA.
TENÍAS LACRUZ, ELENA.
TOMÁS AGUILA, MARÍA.
TRULLÉN FLORÍA, DANIEL.
ULLO MUÑOZ, JORGE.
VILCHES GÓMEZ, ALICIA.
ABADÍAS POCH, OROSIA.
AGUSTÍN MIRÓN, M.ª VANESA.
ALONSO AMUTIO, OCTAVIO.
ANIA LAHUERTA, ISMAEL.
ANIENTO ESTEBAN, M.ª LUISA.
ASURMENDI SANTOS, NÉSTOR ANDRÉS.
BALLESTÍN SÁNCHEZ, IGNACIO.
BARCELONA GALVE, VIRGINIA.
BARNÉS BARRALLÓN, ISABEL.
BAYO MONGE, M.ª CRISTINA.
BLASCO PABLO, PATRICIA INMACULADA.
BONA SALINAS, SANDRA.

El resto de aspirantes serán convocados en días sucesivos.

Utebo, a 19 de febrero de 2014. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 2.001

RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2014 por la que se hace pública la modificación de la fecha de realización del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión de una plaza de subinspector de policía.

Ante la imposibilidad de constituirse el tribunal para la provisión de una plaza de subinspector de policía, mediante concurso-oposición y por el sistema de promoción interna, el día 25 de febrero de 2014

RESUELVO:

— Señalar como fecha de realización del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión de una plaza vacante de subinspector de policía, según convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de julio de 2013, el día 6 de marzo de 2014, a las 11:00 horas, en la Casa Consistorial.

Utebo, a 19 de febrero de 2014. — El alcalde.

Z U E R A**Núm. 1.998**

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con expediente de solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para la realización de la actividad de bar-restaurante con venta de pan, solicitada por Miguel Comín Buen en representación de Comín Puyal S.C., en calle Mayor, número 40, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida a la Secretaría del Ayuntamiento, que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

Vecino y domicilio

Luis Antonio Jiménez. Calle Mayor, número 36, 2.º A.

Roberto Chapa. Calle Mayor, número 36, 2.º C.

Zuera, a 18 de febrero de 2014. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NÚM. 13****Núm. 1.757**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.620/2013-B, instado por el procurador don Julián Gaspar Capapé Félez, en nombre y representación de María Lourdes Monterde Ramos, por el fallecimiento sin testar de Pedro Monterde Ramos, nacido en la localidad de Alcañiz (Teruel) el día 9 de julio de 1958, hijo de Isidoro y María, y fallecido en Zaragoza el día 2 de octubre de 2013, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento o pacto sucesorio y sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo su pariente más próxima que reclama su herencia su hermana de doble vínculo María Lourdes Monterde Ramos, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a nueve de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13**Núm. 1.985**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.420/2013-E, por el fallecimiento sin testar de Narciso Tolón Yago, hijo de José y Teodora, que falleció soltero y sin descendencia en Codo (Zaragoza) el día 9 de septiembre de 2013, expediente instado y promovido por Silvia Tolón Santamaría, bajo la dirección letrada de don Ignacio Martín del Pozo, a fin de que se dicte auto por el que se declare a sus sobrinos herederos legales abintestato del causante a José María Tolón Santamaría, David Tolón Santamaría y Silvia Tolón Santamaría, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a once de febrero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 1**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 1.919**

Doña Carmen Loshuertos Puértolas, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 600/2010, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Zaragoza, números 9-11-13, La Muela, frente a Viorel Gilca, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 12/11. — En La Almunia de Doña Godina, a 14 de febrero de 2011. — Vistos por mí, Alfredo J. Lajusticia Pérez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Almunia de Doña Godina, los presentes autos de juicio verbal número 600/2010, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en la calle Zaragoza, números 9-11-13, de La Muela, representada por el procurador señor García Gayarre y asistida por el letrado señor Ledesma, contra Viorel Gilca, en situación procesal de rebeldía y en desconocido paradero, y...

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en la calle Zaragoza, números 9-11-13, de la Muela, contra Viorel Gilca, y condeno al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 1.062,64 euros, más los intereses legales, con expresa imposición a la demandada de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a la actora a través de su representación procesal en autos y al demandado, conforme a lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante edicto a publicar en "Boletín Oficial de Aragón", en el que se incluirá el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia, y que junto con el correspondiente oficio remitisorio se entregará al procurador señor García Gayarre para que cuide de su publicación.

LLévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente, haciendo constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso en el campo "observaciones" la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo mando, acuerdo y firmo. — El magistrado-juez».

Y encontrándose dicho demandado Viorel Gilca en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

La Almunia de Doña Godina, a diez de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Carmen Loshuertos Puértolas.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NÚM. 2****Núm. 1.850**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 181/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ángel de Andrés Briz contra la empresa Carlomagno Asistencia, S.L.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución contra la que cabe el siguiente recurso:

Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, a nombre de esta oficina judicial, con el número 4914000065181/2013, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "34 Social-suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido, por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carlomagno Asistencia, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndoles saber a los interesados que en la oficina judicial podrán tener conocimiento íntegro de las resoluciones.

Zaragoza, a diez de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 1.852

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 170/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diego Hernán Gómez contra la empresa Carlos Hernando Martínez, sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes en Secretaría y contra la que cabe el siguiente recurso:

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carlos Hernando Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 1.853

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 20/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Checa Bosque contra la empresa Hakima el Gaide, sobre otros conceptos, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado y contra la que cabe el siguiente recurso:

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hakima el Gaide, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 1.854

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 272/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eva Mónica Pascalau contra la empresa Riccardo Cesarin, sobre cantidad, se ha dictado resolución contra la que cabe el siguiente recurso:

Contra la presente resolución cabe reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Riccardo Cesarin, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 1.855

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 237/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ion Florin Marius contra la empresa Aragonesa de Projectados, Revestimientos y Aislamientos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado y contra la que cabe el siguiente recurso:

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa de Projectados, Revestimientos y Aislamientos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 1.856

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 31/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángel Llorente Magaña contra la empresa Alquijalón, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes y contra la que cabe el siguiente recurso:

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alquijalón, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 1.857

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 15/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juvenal Mendes Martins, Constantin Cotache, Viorel Marica y Badea Constantin Catalin contra la empresa Euroemmir, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte y contra la que cabe el siguiente recurso:

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Euroemmir, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 1.858**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 165/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Susana Blasco Muñoz contra la empresa Fundación Argos y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Raquel Cervero Pinilla. — En Zaragoza, a 21 de enero de 2014. — Presentado informe pericial por el señor perito de oficio adscrito al Tribunal Superior de Justicia de Aragón, únase y dese vista de su contenido a las partes por plazo de tres días, al objeto de que manifiesten lo que a su derecho convenga sobre el particular, teniéndoseles por conformes con el mismo caso contrario.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fundación Argos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 1.948**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 101/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Navarro Horno contra la empresa Bussines Distribution Rublan, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado, señalando como día de juicio el 12 de marzo de 2014, a las 11:00 horas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bussines Distribution Rublan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 2.009**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 146/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gildardo de Jesús Mosquera Vásquez contra la empresa Joaquín Borges Furtado Varela, sobre ordinario, obra dictada la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. — Secretario judicial don Luis Tomás Ortega Pinto. — En Zaragoza, a 7 de noviembre de 2013. — Por el letrado don Fernando Larraz Torres se ha presentado minuta de honorarios afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por su defendido en la cuenta de abogados EJE 146/07 —J.C. 18/13—.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo:

Requerir a Gildardo de Jesús Mosquera Vásquez para que proceda a pagar la cantidad de 1.088,45 euros en un plazo de diez días o para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Igualmente apercibo al requerido de que si en dicho plazo no paga ni impugna cuenta de derechos y suplidos se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y previamente se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos

a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos último estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gildardo de Jesús Mosquera Vásquez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de febrero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 1.795**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 37/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pilar Franca Chaves contra la empresa Ecovehicles, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 7 de febrero de 2014, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte actora en Secretaría y frente a los que caben los siguientes recursos:

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ecovehicles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de febrero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 2. — GUADALAJARA**Núm. 1.770**

Doña María Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 286/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marisol Elena Hernández García contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Franquicias Silvassa, S.L., en situación de insolvencia parcial, por importe de 8.725,74 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos último estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2178 0000 64 0286 12 en Banesto, debiendo hacer constar en el campo concepto la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-revisión de resoluciones del secretario judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Guadalajara a seis de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Pilar Buelga Álvarez.

JUZGADO NÚM. 31. — MADRID

Cédula de notificación

Núm. 1.916

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento número 1.308/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Inmaculada Martínez Jiménez frente a Franquicias Silvassa, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por Inmaculada Martínez Jiménez frente a la empresa Franquicias Silvassa, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 5.875,40 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor magistrado-juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Diligencia. — Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS; doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Madrid a diez de febrero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Amalia del Castillo de Comas.

JUZGADO NÚM. 38. — MADRID

Cédula de notificación

Núm. 1.917

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 38 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 98/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fedra Marcus Broncano y Josefa García Sánchez frente a Directorio Telefónico en la Red, S.L., sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 7 de febrero de 2012 a favor de la parte ejecutante, Josefa García Sánchez y Fedra Marcus Broncano, frente a Directorio Telefónico en la Red, S.L., por un principal de 4.920 euros (correspondiendo a Josefa García Sánchez la cantidad de 3.120 euros y a Fedra María Aránzazu Marcus Broncano la cantidad de 1.800 euros), más 895 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Directorio Telefónico en la Red, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Madrid a tres de febrero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Bartolomé Ventura Molina.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GELSA

Núm. 1.982

Según lo dispuesto en las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de febrero de 2014 (jueves), a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento, para tratar los siguientes asuntos del orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
 - 2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos de 2013 y presupuesto para 2014.
 - 3.º Renovación de los cargos que reglamentariamente les toca cesar; propuesta de reelección de la actual Junta o, en otro caso, elección de la nueva.
 - 4.º Informe sobre proceso de concentración parcelaria en fase final; escrito de selección del expediente Z103/08, de ayudas para la mejora y modernización de la infraestructura de riego de la huerta de Gelsa, y declaración de interés general de las obras, según lo regulado en la Ley 6/2004.
 - 5.º En relación con el punto anterior, y en ejecución de los acuerdos de Juntas generales anteriores, firma del convenio de colaboración Sarga/Comunidad de Regantes para proyecto técnico y su posterior ejecución de las obras, ratificación de facultades de firma y ejecución a presidente de la Comunidad y Junta de Gobierno.
 - 6.º Todo cuanto mejor convenga a riegos, adores, obras, limpiezas y en general a la buena marcha y administración de la Comunidad.
 - 7.º Ruegos y preguntas.
- Gelsa, a 11 de febrero de 2014. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Sebastián Loriente Abenia.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es